

concejo

Jubado veyt e seys dias de mayo del año mill e quatro cientos e ochenta e dos
en esta villa de Murcia de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella

A que el año de mill e quatro cientos e ochenta e dos
en esta villa de Murcia de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella
y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella y de parte de los señores de ella

